I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001405

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 26 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4265/2014; el Memorándum N°1000/467/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1475/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1475/2014, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales 2014: El Deporte para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MACARENA ASTUDILLO OLIVARES,** cédula de identidad Nº18.670.270-0, para que realice la función de Instructora de Yoga, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de Julio al 30 de noviembre de 2014, cuyo horario será:

- Sede J.V. Cerro Verde, lunes a viernes de 20:00 a 21:30 hrs.
- Sede J.V. Nuevo Milenio, martes de 19:30 a 21:30 hrs.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MACARENA ASTUDILLO OLIVARES** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MACARENA ASTUDILLO OLIVARES,** por concepto de honorarios, la suma total de $760.000.- (setecientos sesenta mil pesos) brutos, a ser cancelados en 05 cuotas iguales de $152.000.- (ciento cincuenta y dos mil pesos) brutos, los que se cancelarán los diez primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MACARENA ASTUDILLO OLIVARES** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001405

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Doña **MACARENA ASTUDILLO OLIVARES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MACARENA ASTUDILLO OLIVARES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHAÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto de Deportes y Recreación
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web